

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se publica el alumnado beneficiario de la convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el curso 2014-2015.*

Para el curso académico 2014-2015 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, han suscrito un convenio de colaboración para la gestión de las becas de los niveles postobligatorios no universitarios, en cuyo ámbito material se incluyen las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de la convocatoria aprobada por Resolución de 3 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades (BOE de 12 de julio).

De conformidad con el artículo 9 de la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA de 17 de enero de 2014), se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio la competencia para resolver todas las solicitudes y ayudas financiadas y contempladas en el Convenio que se formalice entre la Consejería y el Ministerio competente en materia de educación para otorgar becas y ayudas al estudio.

De acuerdo con el artículo 13.2.c) del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA del 25 de septiembre de 2013), corresponde a la Dirección General de Participación y Equidad la gestión y propuesta de resolución de las becas y ayudas al estudio financiadas con fondos propios, así como la propuesta de desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.

Por Resolución de 31 de marzo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, se han concedido las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el curso 2014-2015, convocadas por la citada Resolución de 3 de julio de 2014.

Por todo lo cual y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero, letra c), del artículo 18 de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 19 de la citada convocatoria,

#### R E S U E L V O

Publicar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que los listados completos del alumnado beneficiario de las referidas ayudas se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de la posibilidad que tienen las personas interesadas de consultar el estado de su solicitud a través del portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Sevilla, 29 de abril de 2015.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.